



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1339 /2026.-

Fernando de la Mora, 10 de julio de 2026

VISTO: El llamado por CONTRATACIÓN modalidad "MENOR CUANTÍA NACIONAL" ID N° 486.752, para "ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER", y-----

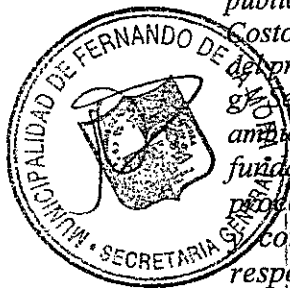
CONSIDERANDO:

Que, La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en su Memorándum Nro. 55/2025 de fecha 02/07/2026, establece las siguientes observaciones: 1) La Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza o de Garantía Bancaria; 2) La entrega de los bienes deberá ser a los dos (02) días hábiles de haber recibido el adjudicado la orden de compra según contrato 3) La administración de contrato estará a cargo del Lic. Carlos Samuel Araya con C.I. N° 496.948, Director de la Dirección de Informática; 4) Favor tener en toda las cláusulas del contrato la ley 7021/22.. -----

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación en modalidad Menor Cuantía Nacional (MCN), realizada en fecha 01 de julio de 2026 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. -----

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece textualmente cuanto sigue: "Artículo 34.- *Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012: "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". Para la aplicación de este artículo, el jornal mínimo será el establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria. Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir el tipo de procedimiento que corresponda según lo establecido en este artículo, incluyendo las operaciones que se realicen con fondos fijos. En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los proveedores y contratistas, especialmente en lo que se refiere a calidad, cantidad, tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Unidades Operativas de Contratación proporcionar a todo interesado igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante, de conformidad con los principios generales establecidos en la presente Ley. En la reglamentación de la presente Ley se regulará la aplicación de los procedimientos de contratación, así también se definirá los casos o supuestos en los que un contrato se considerará fraccionado o dividido.* -----

Que, "Artículo 52.- *Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como: a) Calidad. b) Precio. c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública. d) Condiciones técnicas. e) Experiencia del propietario o de su equipo de trabajo. f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública. g) Servicio posventa. h) Características estéticas o funcionales. i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social. j) Innovación. La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos de procedimiento de contratación. Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas, consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre....* ///





RESOLUCIÓN I.M.F.M.Nº 1339 /2026.-

Fernando de la Mora, 10 de julio de 2026

vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión. No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los propietarios respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus ofertas. Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los propietarios, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás propietarios antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación. En contrataciones internacionales se tendrán en cuenta los márgenes de preferencia que se establecen en la presente Ley. Se garantizará la confidencialidad de la etapa de evaluación de las ofertas de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la misma Ley, sigue diciendo: **Artículo 55.- Adjudicación.** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al propietario cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los propietarios tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del informe de fecha 01/07/2026, del cual se desprende según estudio de oferta del llamado a procedimientos de contratación bajo la modalidad de (MCN) Menor Cuantía Nacional, que ha recaído sobre la Firma **"BIG SOLUTION DE LUIS A. SOSA"** con RUC. Nº 4.178.533-9, para la **ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER**", por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (GUARANIES CIENTO MILLONES) y un máximo de Gs. 200.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la firma adjudicada. Le representa para este acto el Sr. Luis Sosa en su calidad de Propietario.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 1339 /2026.-

Fernando de la Mora, 10 de julio de 2026

Grupo 1 - ADQUISICION DE TINTA Y TONER						BIG SOLUTION		
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 60000000 Máximo: 120000000). Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro, para impresora HP 122	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	70.735	70.735	marca:PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
2	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color, para impresora HP 122	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	72.275	72.275	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
3	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro, para impresora HP 664	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	80.000	80.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
4	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color, para impresora HP 664	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	90.000	90.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
5	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro, para impresora HP 662	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	65.000	65.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
6	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color, para impresora HP 662	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	72.000	72.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
7	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro, para impresora HP 212	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	65.000	65.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
8	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible) para impresora HP negro 05 A	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	72.500	72.500	marca:PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
9	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible) para impresora HP negro 85 A	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	72.000	72.000	marca:PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
10	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible) para impresora HP negro 78 A	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	75.000	75.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: NO
11	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible) para impresora HP negro 12 A	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	75.000	75.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
12	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible) para impresora HP negro 17 A	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	75.000	75.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
13	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible) para impresora HP negro 130 BLACK	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	95.000	95.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
14	44103103-002	Toner para impresora color (original/compatible) para impresora HP color 130 cym	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	95.000	95.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
15	44103103-002	Toner para impresora color (original/compatible) para impresora HP color 130 MAGENTA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	95.000	95.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
16	44103103-002	Toner para impresora color (original/compatible) para impresora HP color YELLOW	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	95.000	95.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
17	44103103-002	Toner para impresora color (original/compatible) para impresora SANSUNG MLT-D111S	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	87.000	87.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
18	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible) para impresora BROTHER negro TN -1060	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	85.000	85.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
19	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible) para impresora BROTHER negro TN-750	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	75.000	75.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO
20	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible) para impresora BROTHER negro TN-800	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	75.000	75.000	marca: PRINTERS fabricante: PRINTERS procedencia: CHINA nro certificado origen nacional:NO

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad y en su desarrollo integral sostenible e inclusivo.

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1339 /2026.-

Fernando de la Mora, 10 de julio de 2026

					Total por Grupo:	1.651.510	
--	--	--	--	--	------------------	-----------	--

Que, a través del Dictamen N.º 021 de fecha 06 de julio de 2026 la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación se sugiere la Adjudicación bajo la Modalidad de (MCN) Menor Cuantía Nacional a la firma **“BIG SOLUTION DE LUIS A. SOSA” con RUC. N.º 4.178.533-9, para la ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER**”, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N.º 61º de la Ley 7021/2022 de **“Suministro y Contrataciones Públicas”**, salvo mejor parecer del Sr. Intendente.. ---

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Julio del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación modalidad “**MENOR CUANTÍA NACIONAL**” ID N° 470.851, para la “**ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER**” a la firma “**BIG SOLUTION DE LUIS A. SOSA.**”, **REPRESENTADO POR LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO** con RUC. N° 4178533-9, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES) y un máximo de Gs. 200.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES), **IVA incluido.**-----

Art. 2) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo, con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación:-----

Art. 3) **DESIGNAR** la administración de contrato al funcionario Lic. Carlos Samuel Araya con C.I. N° 496.948, director de la Dirección de Informática. _____

Art. 4) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes:-----

Art. 5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----+-----

